

**PROGRAMA DE GOBIERNO
DE LOS CANDIDATOS
A LA CONCEJALÍA DEL MUNICIPIO PLAZA**

INTRODUCCIÓN

Respondiendo a las necesidades no solo del municipio, como estructura organizativa y gubernamental, sino también a nivel estatal y nacional y, en concatenación con el proceso socio político que desarrollamos en nuestro país, dirigido a brindar mayor beneficio a la comunidad, direccionado hacia el **SOCIALISMO DEL SIGLO XXI**, se hace imperativo presentar un plan que sirva de guía para llevar a cabo las tareas que le conciernen a un concejal, proyecto que se adecue a las realidades del municipio en atención a las necesidades individuales y colectivas.

El presente programa está enfocado en los cinco objetivos históricos heredados de la visión estratégica de nuestro eterno comandante, inmersos dentro del plan estratégico de la nación para la Gestión Bolivariana Socialista 2013 – 2019. Y concatenado con la **LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL** en su **Art. 95** la cual rige los principios rectores de un concejal:

Artículo 95. Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:

- 1. Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.*
- 2. Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates. En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.*

- 3. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.*
- 4. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.*
- 5. Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.*
- 6. Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.*
- 7. Aprobar el cambio de nombre del Municipio, previa consulta con la población del mismo y de conformidad con las leyes aplicables.*
- 8. Aceptar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.*
- 9. Elegir en la primera sesión de cada año del período municipal o en la sesión más inmediata siguiente, al Presidente o Presidenta dentro de su seno, y al Secretario o Secretaria fuera de su seno, así como a cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine su Reglamento Interno.*
- 10. Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.*
- 11. Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.*
- 12. Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal.*
- 13. Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.*

14. *Autorizar al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico o síndica municipal, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.*
15. *Nombrar el personal de las oficinas del Concejo Municipal, de la secretaría y del cronista del Municipio.*
16. *Imponer, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.*
17. *Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.*
18. *Autorizar al alcalde o alcaldesa para ausentarse por más de quince días de la Alcaldía.*
19. *Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del Municipio.*
20. *Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y en esta Ley.*
21. *Los concejales y concejalas deberán presentar dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política del año inmediatamente anterior, en caso contrario, se le suspenderá la dieta hasta su presentación.*
22. *Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.*
23. *Las demás que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables.*

En nuestra condición de ciudadanos **Guareneros** y militantes activos del proceso revolucionario que encarna nuestra **PATRIA**, presentamos este programa cuyo objetivo es seguir los pasos dictados por nuestro eterno comandante **HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS**, enrumbado hacia el **SOCIALISMO DEL SIGLO XXI**, donde los pueblos revolucionarios marcan la dirección hacia un mundo mejor.



Primer objetivo histórico

DEFENDER, EXPANDIR Y CONSOLIDAR EL BIEN MÁS PRECIADO QUE HEMOS RECONQUISTADO
DESPUÉS DE 200 AÑOS: LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

Siguiendo los lineamientos del Programa-Patria-2013-2019

1.1. Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana en el poder.

1.1.3.2 Fortalecer la conciencia y la organización sectorial y territorial de nuestro pueblo.

1.1.4 Fortalecimiento y expansión del Poder Popular para que el pueblo sea el poder.

1.6.3.3. Fomentar e incrementar la creación de los Cuerpos Combatientes en todas las estructuras del Estado Venezolano.



Segundo objetivo histórico

CONTINUAR CONSTRUYENDO EL SOCIALISMO BOLIVARIANO DEL SIGLO XXI EN VENEZUELA, COMO ALTERNATIVA AL MODELO SALVAJE DEL CAPITALISMO Y CON ELLO ASEGURAR LA “MAYOR SUMA DE SEGURIDAD SOCIAL, MAYOR SUMA DE ESTABILIDAD POLÍTICA Y LA MAYOR SUMA DE FELICIDAD”, PARA NUESTRO PUEBLO.

2.2.1.11 Impulsar las redes de las organizaciones de base comunitarias culturales.

2.2.2.19 Promoción de territorios sociales que fortalezcan la convivencia solidaria y la seguridad ciudadana en lo cotidiano de la vida familiar y comunal, así como la liberación frente a riesgos controlables.

2.2.2.33 Desarrollar el Sistema Económico Comunal con las distintas formas de organización socio productiva: empresas de propiedad social, unidades familiares, grupos de intercambio solidario y demás formas asociativas para el trabajo.

2.3.2 Garantizar la transferencia competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las instancias institucionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas, organizaciones de base y demás instancias del poder popular, como línea estratégica de restitución plena del poder al pueblo soberano.

2.3.2.1 Lograr la consolidación de un sistema de articulación entre las diferentes instancias del poder popular con el fin de trascender la acción local al ámbito de lo regional y nacional, rumbo a la construcción de un subsistema de Comunas, Distritos Motores de Desarrollo y Ejes de

Desarrollo Territorial, en consonancia con las potencialidades territoriales y acervo cultural de los habitantes de cada localidad, atendiendo a la sintonía y coherencia con los planes de Desarrollo Estratégico de la Nación.

2.3.2.2 Instaurar la noción de corresponsabilidad en torno al proceso de planificación comunal, regional y territorial para impulsar la participación corresponsable de la organización popular en el estudio y establecimiento de los lineamientos y acciones estratégicas para el desarrollo de planes, obras y servicios en las comunidades y regiones.

2.3.4.1 Impulsar la corresponsabilidad del Poder Popular en la lucha por la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones.

2.3.4.3 Afianzar las políticas especiales, desde la comunidad, para la población en mayor nivel de vulnerabilidad: Niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas con adicciones, población sexo-genero-diversa, entre otros.

2.4.2 Fortalecer la contraloría social.

2.4.2.1 Continuar promoviendo la contraloría social como estrategia para el ejercicio de la potestad y la capacidad del Pueblo para supervisar la gestión de los organismos de la administración pública en el manejo de los fondos públicos y en la eficacia en el alcance de las metas de gestión pública, dotándola de herramientas que fortalezcan su desempeño.

2.5.1 Desatar la potencia contenida en la Constitución Bolivariana para el ejercicio de la democracia participativa y protagónica.

2.5.1.1 Diseñar, junto a las organizaciones de base del Poder Popular, un plan específico para el desarrollo legislativo y práctico de todos los artículos constitucionales que le reconocen al pueblo el ejercicio de la democracia directa.

2.5.2 Establecer un sistema de comunicación permanente, para escuchar al pueblo organizado y al pueblo despolitizado, como parte del esfuerzo para la construcción colectiva del Estado Socialista, bajo el principio de “mandar, obedeciendo”.

2.5.2.2 establecer como norma el desarrollo de jornadas y procedimientos de interpelación popular sobre la gestión de los servidores públicos.

2.5.3 Desarrollar el sistema Federal de Gobierno, basado en los principios de integridad territorial, económica y política de la Nación venezolana, mediante la participación protagónica de los obreros, los campesinos, los pobladores, los pueblos indígenas, los afro descendientes, las mujeres y los jóvenes en las funciones de gobierno comunal y en la administración de los factores y medios de producción de bienes y servicios de propiedad social.

2.5.4 Seguir transformando y reorganizando de manera integral la Administración Pública, para dignificar a los servidores públicos y hacerla cada vez más útil para el pueblo.

2.5.4.1 Establecer políticas de estímulo y reconocimiento a los servidores públicos y líderes populares y sociales que desarrollen el ejercicio de sus funciones en el marco de los valores que comportan la ética socialista.

2.5.4.2 Forjar una cultura revolucionaria de servicio público, en todos los ámbitos, fortaleciendo el criterio de que los funcionarios de la Administración Pública son ante todo servidores públicos y están allí para servir al pueblo de forma expedita y honesta.

2.5.4.4 Ejecutar un proceso de reorganización paulatino de la administración del Estado, homologando y dignificando las condiciones de los servidores públicos, de acuerdo a sus roles y competencias, orientado al uso de las capacidades profesionales y laborales hacia el fortalecimiento del modelo económico productivo.

2.5.4.6 Erradicar definitivamente los tradicionales gestores haciendo que todos los trámites para obtener documentos, realizar legalizaciones, pagos, obtener becas, pensiones o efectuar cualquier gestión legal dentro de la Administración Pública, fluyan con la mayor celeridad y pulcritud, a través de la masificación de tecnologías de punta y unificación de criterios.

2.5.4.7 Suprimir todos los trámites innecesarios en los requerimientos exigidos a los ciudadanos y ciudadanas para realizar operaciones legales con el Estado o para obtener licencias, registros, diplomas, certificaciones, etc.

2.5.7 Garantizar el derecho al acceso y libre ejercicio de la información y la comunicación veraz.



Tercer objetivo histórico

CONVERTIR A VENEZUELA EN UN PAÍS POTENCIA EN LO SOCIAL, LO ECONÓMICO Y LO POLÍTICO DENTRO DE LA GRAN POTENCIA NACIENTE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUE GARANTICEN LA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA DE PAZ EN NUESTRA AMÉRICA

3.4.5 Mantener y garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno, las instancias que lo conforman, así como las formas de coordinación de políticas y acciones entre las entidades políticas territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular.

3.4.6 Promover la creación de los Distritos Motores de Desarrollo, con la finalidad de impulsar en el área geográfica comprendida en cada uno de ellos, un conjunto de proyectos económicos, sociales, científicos y tecnológicos destinados a lograr el desarrollo integral de las regiones y el fortalecimiento del poder popular, en aras de facilitar la transición hacia el socialismo.



Cuarto objetivo histórico

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA NUEVA GEOPOLÍTICA INTERNACIONAL EN LA CUAL
TOME CUERPO MUNDO MULTICÉNTRICO Y PLURIPOLAR QUE PERMITA LOGRAR EL EQUILIBRIO
DEL UNIVERSO Y GARANTIZAR LA PAZ PLANETARIA.

4.1.5 Fortalecer las alianzas estratégicas bilaterales con los países de Nuestra América, como base para impulsar los esquemas de uniones subregionales y regionales (ALBA, MERCOSUR, etc.)

4.3.1 Conformar una red de relaciones políticas con los polos de poder emergentes.

4.3.3 Impulsar la diplomacia de los pueblos y la participación protagónica de los movimientos populares organizados en la construcción de un mundo pluripolar y en equilibrio.

4.3.3.2 Acompañar la organización y realización de Foros internacionales de movimientos sociales y organizaciones populares de base con el fin de recoger sus reivindicaciones y propuestas para incorporarlas en la agenda política global.

4.4.1.1 Denunciar los tratados multilaterales que limiten la soberanía nacional frente a los intereses de las potencias neocoloniales (Sistema Interamericano de Derechos Humanos, etc.).

4.4.1.2 Denunciar los tratados y acuerdos bilaterales que limiten la soberanía nacional frente a los intereses de las potencias neocoloniales (promoción y protección de inversiones).

4.4.1.4 Eliminar la participación de las instituciones financieras internacionales en los proyectos de desarrollo nacional



Quinto objetivo histórico

CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA Y LA SALVACIÓN DE LA ESPECIE HUMANA.

5.1.1. Impulsar el socialismo como única opción frente al modelo depredador e insostenible capitalista.

5.2. Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante.

5.2.2. Desmontar y luchar contra los esquemas internacionales que promueven la mercantilización de la naturaleza, de los servicios ambientales y de los ecosistemas.

5.2.2.1. Activar alianzas estratégicas para la lucha contra la mercantilización de la naturaleza en todos los foros internacionales.

5.3.2.2. Organizar dentro de cada Consejo Comunal y en cada Comuna en Construcción, grupos de trabajo para el registro de la memoria histórica y la difusión de los contenidos de la cultura popular o étnica (en el caso, por ejemplo, de los indígenas, de los afro venezolanos, de los trabajos realizados por los Comités de Tierras Urbanas, Mesas de agua y otros).

5.3.4. Elaborar estrategias de mantenimiento y difusión en el mundo global de las características culturales y de la memoria histórica del pueblo venezolano.